

ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 411.0.20.1076 DE 2011

(DICIEMBRE 22)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INTERRUMPE LA OFERTA DE ENAJENACIÓN DE LAS ACCIONES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI EN EL BANCO POPULAR S.A.”**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial de las que le confiere los artículos 7, 11 y 17 de la Ley 226 de 1995, el Acuerdo Municipal No. 0317 expedido por el Consejo Municipal del 9 de junio de 2011 y el Decreto No. 411.0.20.0890 del 14 de octubre de 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto No. 411.0.20.0890 del 14 de octubre de 2011 se aprobó el “Programa de enajenación de las acciones que el municipio de Santiago de Cali posee en el Banco Popular S.A.” (en adelante el “Programa de Enajenación”).

Que el numeral 2 del Artículo 5º del Programa de Enajenación establece que las acciones de propiedad del Municipio de Santiago de Cali en el Banco Popular (en adelante las “Acciones”) se ofrecerán a un precio fijo por Acción, en moneda legal colombiana, de quinientos (\$500.00) durante la primera etapa del Programa de Enajenación, siempre y cuando no se presente interrupciones, y que en caso contrario o una vez transcurrido el plazo de la oferta, el vendedor podrá ajustar el precio indicado, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 226 de 1995.

Que el numeral 2 del artículo 11 de la Ley 226 de 1995 establece que en el evento de existir una interrupción o transcurrido el plazo de la oferta, se podrá ajustar el precio fijo por parte del vendedor, siguiendo los parámetros señalados en el artículo 7º de la misma ley.

Que el precio de mercado de las Acciones en la Bolsa de Valores de Colombia ha disminuido considerablemente durante el plazo de la oferta, logrando un precio inferior al establecido por el vendedor para la oferta de enajenación de las Acciones durante la primera etapa del Programa de Enajenación, situación que hace necesario interrumpir el Programa de Enajenación con el fin de reajustar el precio de venta de las Acciones establecido para la primera etapa.

Que a la fecha no se han recibido aceptaciones a la oferta contenida en el Programa de Enajenación.





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

**DECRETO No. 411.0.20.1076 DE 2011**

*Diciembre 22 2011*

**"POR MEDIO DEL CUAL SE INTERRUMPE LA OFERTA DE ENAJENACIÓN DE LAS ACCIONES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI EN EL BANCO POPULAR S.A."**

Que en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. Interrupción del Programa de Enajenación:** Interrúmpase el Programa de Enajenación a partir del veintitrés (23) de diciembre del año dos mil once (2011) en lo relacionado con la venta de las Acciones de propiedad del Municipio de Santiago de Cali en el Banco Popular S.A.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Reinicio del Programa de Enajenación:** El Programa de Enajenación será reanudado una vez se revise el precio mínimo por Acción para la primera etapa del programa de enajenación.

**ARTÍCULO TERCERO. Condiciones posteriores a la reanudación:** Las condiciones de la oferta de enajenación que regirán con posterioridad a la reanudación del Programa de Enajenación serán establecidas una vez se revise el precio mínimo por acción para la Primera Etapa del Programa de enajenación. Con el fin de garantizar el acceso efectivo a la propiedad accionaria por parte de los Destinatarios de Condiciones Especiales, las condiciones de la oferta de enajenación posteriores a la reanudación, serán comunicadas a través de un aviso publicado en un diario de amplia circulación en el territorio nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil once (2011).

**JORGE IVAN OSPINA GOMEZ**  
Alcalde de Santiago de Cali.

Preparó y proyectó: JULIÁN DAVID OROBIO JURADO – Abogado Grupo Jurídico de Hacienda Municipal.  
Revisó y aprobó: Dirección Jurídica Alcaldía de Santiago de Cali.

Publicado en el Boletín Oficial No. 237 Fecha: Dic. 26 2011. (Según sea el caso).